

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0010-2018
(de 1 de febrero de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **MMG BANK CORPORATION** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 421669 (S) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General, emitida por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S. B. No. 85-2002 de 31 de octubre de 2002;

Que, **UNIVERSAL LEASING INC.**, es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 258506 (S) del Registro Público de Panamá;

Que, las entidades **MMG BANK CORPORATION** y **UNIVERSAL LEASING INC.**, ambas del mismo Grupo Económico, han presentado de manera conjunta a través de apoderado legal, solicitud de autorización para llevar a cabo la fusión por absorción en la que **MMG BANK CORPORATION** en calidad de sociedad sobreviviente, absorberá a **UNIVERSAL LEASING INC.**;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Acuerdo No.1-2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, se llevaron a cabo las publicaciones del Aviso al Público correspondiente a la solicitud de la referencia durante tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional, tras lo cual, transcurridos quince (15) días calendario luego de la última publicación, no se presentaron objeciones a la operación propuesta.

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MMG BANK CORPORATION** y **UNIVERSAL LEASING INC.**, no merece objeciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la Fusión por Absorción entre **MMG BANK CORPORATION** y **UNIVERSAL LEASING INC** de la cual resultará **MMG BANK CORPORATION** como sociedad sobreviviente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, literal I, numeral 6 de Ley Bancaria y Acuerdo 1-2004.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1º) día del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa